

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

CONTRATO ESPECIFICO DE CONTRATO MARCO DE **COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. GLORIA EDITH, PALACIOS ALMÓN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE **ANGLODIGITAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR FERNEL GUZMÁN ARVIZU**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 ESTABLECE LA CREACIÓN DE VERDADEROS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, APTOS PARA DESPLEGAR PROCESOS CONTINUOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, REQUIERE DE ESPACIOS EDUCATIVOS DIGNOS Y CON ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. UNA MEJOR EDUCACIÓN NECESITA DE UN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, LOS SERVICIOS BÁSICOS Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS. COMO LO SEÑALA EL EJE 3. "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", EN SU OBJETIVO 3.1: DESARROLLAR EL POTENCIAL HUMANO DE LOS MEXICANOS CON EDUCACIÓN DE CALIDAD; ESTRATEGIA 3.1.4: PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROCESO-APRENDIZAJE; LÍNEA DE ACCIÓN: INTENSIFICAR EL USO DE HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO; Y 4.8.3. ORIENTAR Y HACER MÁS EFICIENTE EL GASTO PÚBLICO PARA FORTALECER EL MERCADO INTERNO, LÍNEA DE ACCIÓN IMPLEMENTAR COMPRAS PÚBLICAS ESTRATÉGICAS QUE BUSQUEN ATRAER INVERSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS.

SEGUNDO. QUE EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2013-2018, EN SU OBJETIVO 2, ESTABLECE FORTALECER LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, A FIN DE QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LA ESTRATEGIA 2.6. APROVECHAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; PROMOVER LA INVESTIGACIÓN COLEGIADA Y MULTIDISCIPLINARIA DEL USO Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN. TODO ELLO ENCAMINADO A QUE CADA ESTUDIANTE DEBE LOGRAR UN SÓLIDO DOMINIO DE LAS DISCIPLINAS Y VALORES QUE DEBEN CARACTERIZAR A LAS DISTINTAS PROFESIONES.

TERCERO. QUE EL ARTÍCULO 9º, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ESTABLECE QUE, ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA Y LA MEDIA SUPERIOR, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ -

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

DIRECTAMENTE, MEDIANTE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A TRAVÉS DE APOYOS FINANCIEROS, O BIEN, POR CUALQUIER OTRO MEDIO- TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVOS, INCLUIDA LA EDUCACIÓN INICIAL, ESPECIAL Y SUPERIOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN; APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

CUARTO. QUE ENTRE LAS FACULTADES CONCURRENTES CONFERIDAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y LOCALES, POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANTES CITADA, SE ENCUENTRAN LAS DE PROMOVER E IMPULSAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA; FOMENTAR EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, AMPLIAR SUS COMPETENCIAS PARA LA VIDA Y FAVORECER SU INSERCIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.

QUINTO. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTABLECIÓ EL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO MEDIANTE EL ACUERDO 442, SUSCRITO POR LA TITULAR DE ESA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL CUAL SEÑALA QUE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, LLEVARÁ A CABO EL PROCESO QUE HA DENOMINADO DE REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, MISMO QUE ESTÁ CONFORMADO POR CUATRO EJES RECTORES, LOS CUALES A SU VEZ TIENEN NIVELES DE CONCRECIÓN QUE DETALLA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO CITADO Y QUE PARA SU IDENTIFICACIÓN SE DESTACAN: 1. MARCO CURRICULAR COMÚN; 2. DEFINICIÓN Y REGULACIÓN DE LAS MODALIDADES DE OFERTA; 3. MECANISMOS DE GESTIÓN Y 4. CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA.

SEXTO. LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ENFRENTA DESAFÍOS QUE SÓLO PODRÁN SER ATENDIDOS SI ESTE TIPO EDUCATIVO SE DESARROLLA CON UNA IDENTIDAD DEFINIDA QUE BRINDE A SUS DISTINTOS ACTORES LA POSIBILIDAD DE AVANZAR ORDENADAMENTE HACIA LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, POR LO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO CONSIDERA PERTINENTE SENTAR LAS BASES PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE EN LA ESTA ENTIDAD FEDERATIVA IMPARTAN EDUCACIÓN DE TIPO MEDIA SUPERIOR, PÚBLICAS Y PARTICULARES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, SE INCORPOREN Y OPEREN EN EL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO Y CON ELLO CONTRIBUIR A LA ARTICULACIÓN E IDENTIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE MÉXICO, ACORDE CON LOS INTERESES DE LOS ESTUDIANTES Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.

SÉPTIMO. QUE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDE, COMO COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO, PLANEAR, COORDINAR Y EMITIR

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San
Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca,
Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

POLÍTICAS DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES ADSCRITAS A SU SECTOR, ADEMÁS DE ORIENTAR Y COORDINAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES ADSCRITAS A SU SECTOR Y EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN HA REPRESENTADO EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS FINANCIERAS Y DE APLICACIÓN DE RECURSOS TRATÁNDOSE DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A SU NORMATIVA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

OCTAVO.- EL 18 DE ENERO DE 2018, SE ACORDARON LINEAMIENTOS QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LO QUE CORRESPONDE A MATERIAL DIDÁCTICO, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE PARA LOS ORGANISMOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS LAURA LUGO PÉREZ DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS CC. MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; ING. JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; M. EN C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; MTRO. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR APEGADAS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES ASÍ COMO FORTALECER LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS ADECUADAS E IDÓNEAS PARA LA POTENCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, PARA LA FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN ASÍ COMO PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DONDE SE OBSERVAN LAS NECESIDADES DE TIPO ACADÉMICO, QUE CONLLEVA Y EXIGE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL PROTEGE EL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN, ESTABLECIENDO EN SU TERCER PÁRRAFO QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE TODO INDIVIDUO MEXICANO TENGA DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN LAICA, OBLIGATORIA Y GRATUITA, EL ESTADO TIENE QUE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS QUE GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO Y APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS.

NOVENO.- --DERIVADO DE MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017, EN LA CUAL SE EXPUSO LAS NECESIDADES ACADÉMICAS PARA CONTINUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO; EL COLEGIO DE

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San
Juan Tilcuaurtla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca,
Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO COBAEH/DG/DAF/OFC./1459/2017, SOLICITÓ EL APOYO A LA ENTONCES SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA C. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA DIERAN INICIO A LAS ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR LOS RECURSOS NECESARIOS Y ASÍ CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO SISTEMA PARA LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL, YA QUE, EN ESE MOMENTO SÓLO SE HABÍAN CONSIDERADO A LOS SEMESTRES PRIMERO, TERCERO Y QUINTO.

DÉCIMO. - QUE CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, MEDIANTE OFICIO SEPH/335/2017, LA ENTONCES SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA C. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, SOLICITÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL COBAEH, GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, EL ESTIMADO DE MATRÍCULA PARA LOS PERIODOS 2018-A Y 2018-B, ESTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL COSTO APROXIMADO DE PAQUETES POR ALUMNO DE TODOS LOS SEMESTRES,

DÉCIMO PRIMERA. - EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, MEDIANTE OFICIO COBAEH/DG/DAF/OFC./1585/2017, LA DIRECTORA GENERAL DEL COBAEH, GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, REMITIÓ **ESTIMADO DE MATRÍCULA**, PARA LOS SEMESTRES 2018-A Y 2018-B.

DÉCIMO SEGUNDA. - MEDIANTE OFICIO SFP-CPF-01-DVP-AV086-01-0535/2018, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS AUTORIZA EL RECURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

DÉCIMO TERCERA. - CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018, DERIVADO DE QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

I.1 QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO POR EL DECRETO NÚMERO 16 DE LA H. LII LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1984 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR LO TANTO LE SON

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San
Juan Tilcuaurtla C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca,
Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

APLICABLES LAS NORMAS Y DISPOSICIÓN LEGALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2 QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LA **C. GLORIA EDITH, PALACIOS ALMÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL **LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**, DE FECHA 05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3 LA **C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS DE "**EL CONTRATANTE**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL PUBLICA NO. I.H.E.-SGAYF-N35-2017, CON CONTRATO MARCO NO. DGAJ-II/CT/06/113/2017, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 LA **C. MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ COSTEIRA**, SUBDIRECTORA ACADÉMICA, JEFA INMEDIATA SUPERIOR DEL **DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y LABORATORIOS**, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.5 EL **C. ARMANDO CORNEJO VARGAS**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA ADMINISTRADORA** DEL MISMO

I.6 EL **C. CESAR ORTIZ LÓPEZ**, TITULAR DEL DIRECCIÓN ACADÉMICA INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE "**LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**" PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

I.7 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CBE-840902-MQ5**.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

I.8 QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-COBAEH-SE/0070-1/99/2018 CON CONTRATO NO. AD-COBAEH-SE/0070-1/99/2018 POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE "LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR".

I.9 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, C.P. 42160.

II. DE "EL CONTRATADO"

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL, CUYA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ES: **ANGLODIGITAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR FERNEL GUZMÁN ARVIZU**, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **38,788 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014** OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **193**, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD **MÉXICO**.

II.2 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ANG-140422-2Q9**, COMO LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: **IDCIF: 14050147944** Y QUE ESTÁ FACULTADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA VENTA DE LOS BIENES QUE REFIERE ESTE CONTRATO.

II.3 QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, EL **C. VÍCTOR FERNEL GUZMÁN ARVIZU** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **41,508**, DE FECHA **26 DE ABRIL DE 2017**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL C. LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **193**, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD **MÉXICO** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.5 QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ENTREGAR LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EN ESTE

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

II.6 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

II.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: **CALLE PASEO DEL FAISÁN NÚMERO 50 COLONIA LOMAS VERDES, PRIMERA SECCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53120.**

III. DE LAS PARTES

ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE “EL CONTRATANTE” ADQUIERA EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y “EL CONTRATADO” SE OBLIGUE A VENDER Y ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL/LOS BIEN(ES)	COSTO UNITARIO	IMPORTE
217001	180	PAQUETE	PRIMER SEMESTRE: 1. LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I 2. MATEMÁTICAS I 3. TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I 4. QUÍMICA I 5. ÉTICA Y VALORES I	450	\$ 81,000.00
217001	10,354	PAQUETE	SEGUNDO SEMESTRE: 1. LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II 2. MATEMÁTICAS II 3. TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II 4. QUÍMICA II 5. ÉTICA Y VALORES II 6. INFORMÁTICA II 7. CIENCIAS SOCIALES	450	\$ 4, 659,300.00
217001	95	PAQUETE	TERCER SEMESTRE:	450	\$ 42,750.00

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

			1. LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III 2. MATEMÁTICAS III 3. LITERATURA I 4. FÍSICA I 5. HISTORIA DE MÉXICO II		
217001	9,761	PAQUETE	CUARTO SEMESTRE: 1. LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV 2. MATEMÁTICAS IV 3. LITERATURA II 4. FÍSICA II 5. ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO 6. BIOLOGÍA II	450	\$ 4, 392,450.00
217001	119	PAQUETE	QUINTO SEMESTRE: 1. ATRÉVETE V (ORIENTACIÓN EDUCATIVA V) 2. PLANEACIÓN (PREPARACIÓN DE COMPRENSIÓN) 3. PLANEACIÓN MATE (PREPARACIÓN DE COMPRENSIÓN) 4. GEOGRAFÍA 5. HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	450	\$ 53,550.00
217001	8,936	PAQUETE	SEXTO SEMESTRE: 1. FILOSOFÍA 2. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 4. LENGUA ADICIONAL VI 5. CÁLCULO INTEGRAL	450	\$ 4,021,200.00
SUBTOTAL					13,250,250.00
I.V.A.					0.00
TOTAL					13,250,250.00

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN ANEXO 1, OFERTA Y COTIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO COBAEH-SE/0070-1/99/2018, POR CONCEPTO DE "LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR" DE LOS BIENES DEL PROGRAMA EDITORIAL PARA ASIGNATURAS BÁSICAS DE CADA SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS EN LA PARTIDA: 217001; ASÍ COMO LA DONACIÓN DE LAS 96 AULAS INTERACTIVAS DIGITALES Y EL APOYO PARA LA CAPACITACIÓN DOCENTE, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 24, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDA. – EL IMPORTE QUE "EL CONTRATANTE" CUBRIRÁ A "EL CONTRATADO" SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$13, 250,250.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. (TASA CERO), POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO TOTAL DE LOS BIENES, INCLUYENDO FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" Y ACEPTADAS POR "EL CONTRATANTE", PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "EL CONTRATANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA COMPRA DE LOS BIENES, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA A LA ORDEN DE "EL CONTRATADO", A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, LO CUAL SE DEMOSTRará MEDIANTE FACTURA ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE LA FACTURA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HRS.

"EL CONTRATADO" ACEPTA QUE EL "EL CONTRATANTE" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 00105390786, CLABE 044180001053907860, DEL BANCO SCOTIABANK, SUCURSAL 4 COLOSIO, RFC DE LA SUCURSAL SIN-941202-514; CUENTA QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE "EL CONTRATADO".

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL CONTRATADO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL CONTRATADO" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE **30 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATADO" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE HARÁ EN CADA UNO DE LOS 132 CENTRO EDUCATIVOS DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE "EL CONTRATANTE", CON DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DEL ESTADO DE HIDALGO (UBICACIÓN EXACTA SE PROPORCIONARÁ AL "CONTRATADO" EN OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL "CONTRATANTE"), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE **9:00 A 15:00 HORAS**.

SEXTA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 06 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL CONTRATADO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. - "EL CONTRATADO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTANTE" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - "EL CONTRATANTE" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL CONTRATADO" SE OBLIGA PARA CON "EL CONTRATANTE" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR "EL CONTRATADO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE SOBREVENIR ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL CONTRATADO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL CONTRATANTE" DE

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San
Juan Tilcuaurula C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca,
Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVO QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. - "EL CONTRATADO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. DEBERÁ OTORGARLA DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, Y
2. EL MONTO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL CONTRATADO" UNA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR ESCRITO SU DEVOLUCIÓN A "EL CONTRATANTE" Y ÉSTE A SU VEZ, ENTREGARÁ AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL CONTRATADO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, ASÍ COMO POR HABER FENECIDO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 66, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁ EXIMIRSE A "EL CONTRATADO" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SE REALICE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; EXENCIÓN QUE DEBERÁ SOLICITAR "EL CONTRATADO" Y EL ÁREA REQUERENTE POR ESCRITO, ÉSTE ÚLTIMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DECIMA SEGUNDA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.


Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San
Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca,
Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL OS BIENES ADQUIRIDOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL CONTRATADO" LA GARANTÍA CONFORME A LEY.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATANTE" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O NO ENTREGUE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE"; ESTE ÚLTIMO RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 10 DÍAS, QUE TRANSCURRAN DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

SOLO PODRÁ SER RELEVADO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL CONTRATANTE" QUE NO LE FUE POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

"EL CONTRATADO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL CONTRATANTE" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE EL PAGO QUE ÉSTE DEBE REALIZAR A AQUEL.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL CONTRATANTE" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

EN ESTOS CASOS "EL CONTRATANTE" REEMBOLSARÁ A "EL CONTRATADO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DECIMA QUINTA. - CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA ÉL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL CONTRATADO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- I. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.
- II. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- III. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- IV. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL CONTRATADO" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- V. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL CONTRATADO".

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE RECIBAN CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 70, "EL CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATADO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 85, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San
Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca,
Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE **PACHUCA DE SOTO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "EL CONTRATADO", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CIRCUITO EX-HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, A LAS: 14:00 HORAS DEL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

"EL CONTRATANTE"

"EL CONTRATADO"

C. GLORIA EDITH PALACIO ALMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE HIDALGO.

C. VÍCTOR FERNEL GUZMÁN ARVIZU
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ANGLODIGITAL S.A DE C.V.

ÁREA ADMINISTRADORA

ÁREA REQUIRENTE

C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE

C. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ
COSTEIRA
SUBDIRECTORA ACADÉMICA, JEFA
INMEDIATA DEL DEPARTAMENTO DE

Ciruito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San
Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca,
Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

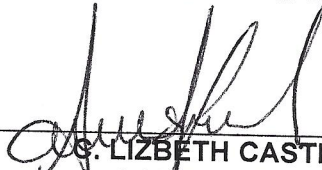
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018
CONTRATO NÚMERO: AD- COBAEH-SE/0070-1/99/2018.

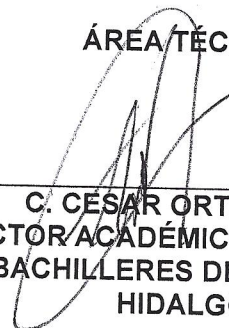
HIDALGO.

**BIBLIOTECAS Y LABORATORIOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE HIDALGO.**

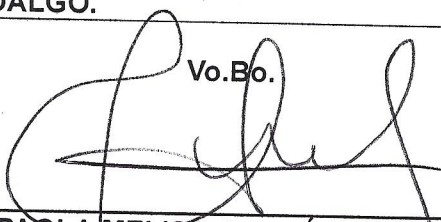
ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


**DR. LIZBETH CASTRO
LANDAVERDE
DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y
PROCEDIMIENTOS LICITACIONES
DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO.**


**C. CÉSAR ORTIZ LÓPEZ
DIRECTOR ACADÉMICO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
HIDALGO.**

Vo.Bo.


**C. PAOLA MELISA GONZÁLEZ FLORES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA MORAL: AD-COBAEH-SE/0070-1/99/2018, "LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", CON VIGENCIA DE LAS 14:00 HORAS DEL 06 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS DEL 31 DE MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR LA C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR LA OTRA ANGLODIGITAL S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR FERNEL GUZMÁN ARVIZU, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.